Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/15 de fecha 12 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 029-016/15

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM 14 EN EL MARCO DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 115/14 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIO".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 428/15, de fecha 27 de abril de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de abril de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 115/14 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° [illegible]-014/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 115/14 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIO", a las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., TECNOFAST S.A., GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA y BAMPAR S.R.L.;

Que, por Resolución DNCP N° 567/15, de fecha 26 de febrero de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió: "1° HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 14 A FAVOR DE LA FIRMA TECNOFAST S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 115/14 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIO", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), ID 275309; 2° ANULAR LA ADJUDICACIÓN del Ítem 14, objeto de la protesta y en consecuencia, RETROTRAER las actuaciones a la etapa de evaluación de ofertas; 3° ORDENAR una nueva evaluación de las ofertas, e intimar a la convocante a que comunique el resultado de la misma, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas, la Resolución tomada en consecuencia y las modificaciones realizadas a los participantes...";

Que, por Memorando DBS/OBS/N° 117/15, de fecha 25 de marzo de 2015, la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que por Resolución C.A. N° [illegible]-001/15, de fecha 24 de marzo de 2015, se conformó la Comisión Evaluadora para la Reevaluación de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 115/14 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIO", a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 567/15, de fecha 26 de febrero de 2015, la que se integra con los siguientes funcionarios: por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

19 MAY 2015

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/15 de fecha 12 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 029-016/15

Lic. Verónica Cristina Silva Britos; por la Dirección Jurídica, el Abg. Julio Mongelós; por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, la Dra. María Asunción Valle[illegible]

Que, en fecha 14 de abril de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada para la Reevaluación, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración el Informe Final de Reevaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 115/14 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIO", sugiriendo adjudicar a la firma PROSALUD FARMA S.A., el Ítem 14, por cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Ítem 14, en el marco de la Reevaluación de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 115/14 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA LABORATORIO", a la firma PROSALUD FARMA S.A., por un monto total de G. 1.570.400.000.- (Guaraníes un mil quinientos setenta millones cuatrocientos mil), IVA Incluido, según el siguiente detalle:

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
14	9773	[illegible]	Tira Reactiva para detección de Glucosa en Sangre para Lectura con Glucómetro Digital	Unidad	Determinaciones	ON CALL ADVANCED/EE.UU/ CHINA	1.300.000	2.600.000	604	1.570.400.000
									G.	1.570.400.000

Monto Total Adjudicado Ítem 14 – LPN - SBE N° 115/14: G. 1.570.400.000.- (Guaraníes un mil quinientos setenta millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos a notificar la presente Resolución a la empresa adjudicada y la elaboración del

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/15 de fecha 12 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 029-016/15

contrato correspondiente, detallando los documentos a ser presentados para la firma del contrato, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

3°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

4°) Dejar establecido que el Administrador del contrato será conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

SC/vd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ, PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ, DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS, DR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Uriza Zarvalente, Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abogado JOSÉ LUIS URIZA ZARVALENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.